



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 08 -2010-ACSS  
Santiago de Surco, 20 ENE 2010



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Dictamen Conjunto N° 003-2010-GCM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 91-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 023-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Documentos Nros. 0299482007012 y 2216982009, el Memorándum N° 758-2009-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 091-2009-SGDC-GDU-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 695-2009-SGDE-GDU-MSS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Memorándum N° 977-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 1147-2009-GA/MSS de la Gerencia de Administración, el Informe N° 025-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de Convenio de Cesión de Uso de Inmueble a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco otorgado por Centros Comerciales del Perú S.A; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del *Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante Documento N° 0299482007012 de fecha 23.11.2007, la empresa Centros Comerciales del Perú S.A, propone la suscripción del Convenio de Cesión en Uso de inmueble, relacionado con el Local 153-B2, ubicado en el Centro Comercial Jockey Plaza;

Que, con Memorándum N° 758-2009-GAT-MSS de fecha 27.05.2009, la Gerencia de Administración Tributaria opina por la conveniencia de la celebración de la presente propuesta de Convenio, dado que el Local ocupa el tercer lugar en promedio de atenciones realizadas después del local de Loma Amarilla y el CAS VSP;

Que, mediante Documento N° 2216982009 de fecha 26.06.2009, la empresa Centro Comerciales del Perú, remite la versión final del proyecto de Convenio final para la correspondiente suscripción;

Que, con Informe N° 091-2009-SGDC-GDU-MSS de fecha 02.07.2009, la Subgerencia de Defensa Civil señala que, el local propuesto cumple con las condiciones de seguridad en materia de Defensa Civil, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 1581-2009-CDC-MSS;

Que, mediante Informe N° 695-2009-SGDE-GDU-MSS de fecha 30.07.2009, la Subgerencia de Desarrollo Económico opina por la conveniencia de la suscripción del presente Convenio por cuanto como gobierno local nos encontramos exceptuados de obtener licencia de funcionamiento, debiendo respetar la zonificación y contar con las condiciones de seguridad en Defensa Civil;

Que, con Memorándum N° 977-2009-GPP-MSS del 28.12.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala respecto a la disponibilidad presupuestal, que se efectuará la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2010, durante la etapa de ejecución presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 1147-2009-GA/MSS del 29.12.2009, la Gerencia de Administración señala que habiendo sido subsanadas las observaciones efectuadas y luego de la evaluación correspondiente, considera que resulta conveniente la suscripción de la presente propuesta de Convenio de Cesión en Uso de Inmueble, (Local





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **08** -2010-ACSS

Comercial N° 153-B2), ubicado en el primer nivel de la zona exterior del Centro Comercial Jockey Plaza, con la Empresa Centros Comerciales del Perú S.A.; el mismo que servirá para el desarrollo formal de las actividades en materia de Administración Tributaria de la Gestión Municipal;

Que, con Informe N° 025-2010-GAJ-MSS del 06.01.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el presente proyecto de Convenio tiene por objeto la Cesión en Uso de un Local Comercial ubicado en la zona exterior del Mall en el primer nivel del Centro Comercial Jockey Plaza, signado con el número 153-B2, con un área de 77.95 m<sup>2</sup>. Asimismo, señala que las obligaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, se encuentran en la Cláusula Sexta del proyecto de Convenio, las cuales han sido debidamente evaluadas por las áreas correspondientes y, que en la Cláusula Cuarta del Convenio, se indica que el plazo de vigencia es de 01 año a partir de la fecha de suscripción del mismo, venciendo el 31.12.2010;

Que, del mismo modo, señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el beneficio de la suscripción del Convenio es el mejor desarrollo de las actividades de recaudación tributaria de la Municipalidad, lo cual redundará en beneficio de la adecuada prestación de servicios esenciales a los pobladores del Distrito. En tal sentido, teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como la Gerencia de Administración, concluye por considerar procedente la suscripción del Convenio de Cesión en Uso de Inmueble con la empresa Centros Comerciales del Perú S.A., por el plazo que se indica, poniéndose a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 023-2010-GM-MSS del 06.01.2010, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el Convenio de Cesión de Uso de Inmueble a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco otorgado por Centros Comerciales del Perú S.A.;

Estando al Dictamen Conjunto N° 003-2010-GCM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 025-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cesión de Uso de Inmueble a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco otorgado por Centros Comerciales del Perú S.A., a ser suscrito entre la Municipalidad de Santiago de Surco y Centros Comerciales del Perú S.A., Convenio que consta de dieciocho (18) Cláusulas y que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes de la empresa Centros Comerciales del Perú S.A., debidamente acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Administración Tributaria, se constituyan en los órganos encargados del cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
**PEDRO CARLOS MUNTOYA ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
MDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
**JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO**  
**ALCALDE**

